



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 1 2 4 6 .

LITUECHE, 18 NOV 2022 .

"Aprueba nuevo conductor y vehículo para servicio de traslado de delegaciones".

DAEM: 0715.-
18/11/2022

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno del Jefe (S) DAEM de fecha 12/04/2022 solicitando licitar el servicio de traslado de delegaciones.
- Que, actualmente el Departamento de Educación no cuenta con vehículos propios que permitan el traslado de personal ni delegaciones de las escuelas.
- Que, es necesario mantener un suministro para las futuras salidas que se puedan requerir por parte de los funcionarios DAEM y de las escuelas en el ejercicio propio de sus funciones.
- La necesidad de Licitación esta adquisición.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103.
- El Decreto Alcaldicio N° 432 de fecha 14/04/2022, mediante el cual se autoriza la licitación.
- La Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-23-LE22.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 519 de fecha 05/05/2022 mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se firmó.
- El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 01/06/2022 que aprueba el contrato suscrito.
- Que, en la Cláusula N° 9.21 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.
- Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"
- Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.
- Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.
- Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.
- Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar un nuevo vehículo al servicio de traslado de delegaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 25/08/2022 que autoriza la incorporación de nuevo conductor y nuevo vehículo.
- La necesidad de incorporar nuevos conductores y nuevos vehículos debido al aumento en solicitudes de traslado desde los establecimientos educacionales.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que, tanto los nuevos conductores como el vehículo cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.
- El Decreto Alcaldicio N° 1124 de fecha 07/10/2022 que autoriza la incorporación de nuevos conductores y nuevo vehículo.
- La necesidad de incorporar nuevos conductores y nuevo vehículo debido al aumento en solicitudes de traslado desde los establecimientos educacionales.
- La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.
- Que, tanto el nuevo conductor como el vehículo cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su incorporación.
- La necesidad de proceder con la autorización.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del Reglamento Ley 19.886; El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2021 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1.485 de fecha 30/12/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación.



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 2 4 6.

LITUECHE, 1 8 NOV 2022 .-

"Aprueba nuevo conductor y vehiculo para servicio de traslado de delegaciones".

DAEM: 0715.-
18/11/2022

DECRETO:

1.- Autorizase la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Traslado de Delegaciones.

Nombre	Rut
Ricardo Marcelo Fierro Godoy	

2.- Incorpórese el vehículo que se señala a la flota disponible para la prestación del servicio.

Características	Especificación
Tipo de vehiculo	Bus
Marca	Scania
Modelo	K380B
Número de Motor	8126104
Color	Naranja Azul
Año	2009
Placa Única Patente	BG DG 44-7

3.- Remítase copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde"

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/ROD/pyr
Distribución:
Archivo Oficina de Partes (1).
Archivo Proceso Adquisiciones (1).
Archivo DAEM (1).
Archivo Proceso de Pago (1).

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

